

RESOLUCION EXENTA N° **1363**

ANTOFAGASTA, 27 DE JULIO DEL 2021.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°16 de 2020 de la contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para la Prestación de los servicios de Asistencia Técnica, para el Programa de Protección de Patrimonio Familiar; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA N° 272/1478/2020 (V. y U.) de 17 de septiembre de 2020, que me designa Jefe del Departamento jurídico; y el Decreto Exento N° 272/10/2021, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogancia de Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Resolución exenta N°1063 de fecha 18 de junio del 2021, que otorgo prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales indicados en el resuelvo 1°.
- Se solicita rectificar la resolución exenta indicada en el considerando letra a) de la presente resolución, por error involuntario se consideró a otro beneficiario no incluido en listado de solicitud de la Entidad patrocinante, siendo este indicado en el N°1 del cuadro inserto en el resuelvo 1° de la resolución exenta N°1063 de fecha 18 de junio del 2021.

RESUELVO:

- RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1063 de fecha 18 de junio del 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

OTÓRGASE prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa Habitacional Protección del Patrimonio Familiar, tanto individual como colectivos, que se encuentren vencidos o estén por vencer, a contar de la fecha de la presente Resolución, en conformidad al artículo N° 38 del D.S. N° 255, de (V. y U.), de 2006, a los subsidios correspondientes al grupo CDV Nueva Alemania Solar IV, de la comuna de Calama, región de Antofagasta.

N°	Serie	Grupo	Cod	APB	AMB	NB	RUTB	Emisión	Ini_Vig	Ter_Vig	Res de beneficio	Avance de obra	Resolución de llamado
1	RBM2 N° 70-19-83960	REEMPLAZO PPPF CONTINGENCIA	155846					28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	7299 28/09/2018	82%	1484 06/03/2018

DEBE DECIR:

OTÓRGASE prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa Habitacional Protección del Patrimonio Familiar, tanto individual como colectivos, que se encuentren vencidos o estén por vencer, a contar de la fecha de la presente Resolución, en conformidad al artículo N° 38 del D.S. N° 255, de (V. y U.), de 2006, a los subsidios correspondientes al grupo CDV Nueva Alemania Solar IV, de la comuna de Calama, región de Antofagasta.



N°	Serie	Grupo	Cod	APB	AMB	NB	RUTB	Emisión	Ini_Vig	Ter_Vig	Res de beneficio	Avance de obra	Resolución de llamado
1	BM2 N° CS3-2019-317729	MEJORAMIENTO TITULO II	155450					29 de Febrero de 2020	3 de Marzo de 2020	2 de Marzo de 2021	7299	82%	1484 06/03/2018

- 2° **TÉNGASE PRESENTE**, que, las Unidades Técnicas a cargo del programa, deben resguardar mantener actualizados los proyectos e instruir la prórroga de boletas de garantía en caso de ser procedentes.
- 3° **PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.
- 4° **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature in blue ink]

PAULINA VALLEJO ROJAS
ABOGADA
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V°B° DEPTO. JURÍDICO

CFCH/ CPN/ezej

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento Operaciones Habitacionales (Elizabeth Zárate)
- 1.- Departamento Técnico (Jonathan Barraza)
- 3.- Departamento Jurídico (Patricia Barraza)
- 4.- Departamento Programación (Ilse Menacho)
- 5.- Departamento Finanzas (Danissa Rasjido)
- 6.- Contraloría Interna (Nadia Rojas)
- 8.- Asistencia Técnica (Marcela Pereira)
- 9.- Oficina de Partes



REF.: OTORGASE PRÓRROGA O NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS O PRÓXIMOS A VENCER DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1063

ANTOFAGASTA, 18 DE JUNIO DEL 2021.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°16 de 2020 de la contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para la Prestación de los servicios de Asistencia Técnica, para el Programa de Protección de Patrimonio Familiar; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y La Resolución Exenta RA N° 272/567/2021 (V. y U.) de 23 de febrero de 2021, que me designa con el cargo de profesional de Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, grado 4°; y lo dispuesto en el Decreto Exento RA 272/10/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, que establece el orden de subrogancia de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a. El dictamen N° 3610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden optar los órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID- 19;
- b. Que, en cumplimiento del dictamen señalado precedentemente, la Contraloría General de la República ha dispuesto las medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote del COVID-19.
- c. Que, el Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y los sucesivos, siendo el último el Decreto N°72, de fecha 11 de marzo de 2021, prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile por un plazo adicional de 90 días.
- d. Que, los Jefes Superiores de los Servicios Públicos se encuentran facultados para suspender, extender o reducir los plazos de los procedimientos administrativos,



según corresponda, sobre la base de caso fortuito o fuerza mayor que produce la situación del país, con el objeto de no ver afectado el cobro del subsidio en la oportunidad requerida, debido a la demora que puede generar el estado de excepción decretado.

- e. Que, en atención a las circunstancias ya señaladas, se encuentra debidamente calificado y es necesario que este SERVIU, otorgue prórroga de vigencia o nuevos plazos, para todos los subsidios, que se encuentren vigentes o próximos a vencer en el Programa Protección Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255, de (V. y U.), de 2006, en conformidad a lo establecido en el artículo 38 de su reglamento.
- f. Que, teniendo presente y sin perjuicio del estado de excepción que rige en el territorio del país, es deber del Servicio brindar atención continua a la ciudadanía, por tanto, en ejercicio de las prerrogativas y la legislación vigente, sus actuaciones no serán suspendidas y según corresponda, previa evaluación técnica, se aplicarán tanto prórrogas o ampliaciones de plazo, con especial consideración al mérito e interés superior del bien común, en cumplimiento de los principios que establece la normativa sectorial de vivienda.
- g. Que, considerando lo anterior, y para para no perjudicar los intereses de los beneficiarios tanto individuales como colectivos de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, de (V. y U.), de 2006, que son objetos de los procedimientos administrativos de esta resolución, es necesario disponer su prórroga.
- h. La Resolución Exenta N°671 de fecha 09 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i. La resolución N° 1484 (V. y U.), de fecha 06 de marzo del 2018, mediante la cual se llama a Postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D. S. N° 255, (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- j. La resolución N° 7299 (V. y U.), de fecha 28 de septiembre de 2018, la cual modifica Resolución Ex. N° 1484 (V. y U.) y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2018, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- k. Oficio de fecha 03 de febrero de 2021, de la Entidad Patrocinante Tectonic Arquitectos Ltda., que solicita prórroga de vigencia de los certificados de subsidios, fundamentando los motivos por el cual está solicitando se otorgue prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales que se encuentran vencidos.
- l. Certificado de Disponibilidad presupuestaria Folio N°157 de fecha 15 de junio 2021, suscrito por la Encargada de Sección Finanzas de Serviu Región de Antofagasta.



- m. La petición se basa en que los subsidios señalados perdieron su vigencia, en las fechas detalladas, sin embargo, las obras que permiten su aplicación se encuentran ejecutadas según el detalle de avance informado por el Departamento Técnico del Servicio, por lo que resulta necesaria la concesión de un nuevo plazo de vigencia, para finalizar el proceso.
- n. Que, conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S. N°255, se podrá dar plazo adicional de vigencia por una sola vez al certificado de subsidio, cuando encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registre un avance de obras igual o mayor al 50% situación que fue informada por la Coordinadora Regional del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
- o. El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021, del Departamento Técnico, que solicita otorgar prórroga o nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidios.

RESUELVO:

1º OTÓRGASE prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa Habitacional Protección del Patrimonio Familiar, tanto individual como colectivos, que se encuentren vencidos o estén por vencer, a contar de la fecha de la presente Resolución, en conformidad al artículo N° 38 del D.S. N° 255, de (V. y U.), de 2006, a los subsidios correspondientes al grupo CDV Nueva Alemania Solar IV, de la comuna de Calama, región de Antofagasta.

N°	Serie	Grupo	Cod.	APB	AMB	NB	RUTB	Emisión	Ini_Vig	Ter_Vig	Res de benefic	Avance de obra	Resolución de llama
1	RBM2 N° 70-19-83960	REEMPLAZO PPPF CONTINGENCIA	155846	CORTÉS	PEÑA	HUMILDE ESPERANZA	8307565-1	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
2	BM2 N° CS3-2019-317747	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	MORALES	VARAS	ALAMIRO MARTÍN	13171676-1	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
3	BM2 N° CS3-2019-317743	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	TRIGO	FLORES	CLAUDIA INÉS	10291201-2	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
4	BM2 N° CS3-2019-317738	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	VERGARA	GUTIÉRREZ	JACQUELINE ELIZABETH	9282401-2	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018

N°	Serie	Grupo	Cod.	APB	AMB	NB	RUTB	Emisión	Ini_Vig	Ter_Vig	Res de benefic	Avance de obra	Resolución de llama
5	BM2 N° CS3-2019-317736	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	SAAVEDRA	OLAVE	MALENA GRACIELA DEL CARMEN	8918898-9	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
6	BM2 N° CS3-2019-317741	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	GAJARDO	ALFARO	MARÍA ANGÉLICA	9756753-0	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
7	BM2 N° CS3-2019-317740	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	GARAY	ZENTENO	MARÍA ROSA	9683614-7	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
8	BM2 N° CS3-2019-317742	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	BENIZ	CAYO	NANCY ADELA	10289867-2	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
9	BM2 N° CS3-2019-317744	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	CORDERO	BRUNA	PAOLA DEL TRÁNSITO	11509080-1	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
10	BM2 N° CS3-2019-317732	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	PLAZA	BARRAZA	RAQUEL VERÓNICA	6722267-9	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018
11	BM2 N° CS3-2019-317739	MEJORAMIENTO TITULO II	155450	CORNEJO	VALLEJOS	TERESA DE LA CRUZ	9401290-2	28 de Febrero de 2020	02 de Marzo de 2020	01 de Marzo de 2021	1484 06/03/2018	82%	7299 28/09/2018

2º. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO las Unidades Técnicas a cargo del programa, deben resguardar mantener actualizados los proyectos e instruir la prórroga de boletas de garantía en caso de ser procedentes.



3° **PÚBLIQUÉSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

4° **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



SONYA GIMÉNEZ MUÑOZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



V°B° DEPTO. JURÍDICO



CFCH/ BOJ/ ESM/ej

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento Operaciones Habitacionales (Elizabeth Zárate)
- 1.- Departamento Técnico (Jonathan Barraza)
- 3.- Departamento Jurídico (Patricia Barraza)
- 4.- Departamento Programación (Ilse Menacho)
- 5.- Departamento Finanzas (Danissa Rasjido)
- 6.- Contraloría Interna (Nadia Rojas)
- 8.- Asistencia Técnica (Marcela Pereira)
- 9.- Oficina de Partes



OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA



DEPTO ADMINFIN ADMINISTRACION
 Recibido por : MYRIAM DAISY ACUÑA RIVERA

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
CARTA	0	03/02/2021	16:15	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
TECTONIC		SOLICITA PRORROGA DE LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS CON SUBSIDIO PPPF, SEGUN REX. 671 DEL 9/04/20.-	• ROBINSON ESPEJO CHEPILLO	

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA ___/___/___

DESTINO	INDICACIÓN	PLAZO
DIRECCION SERVIU II	1.- TRAMITACIÓN	URGENTE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS	2.- TOMAR CONOCIMIENTO	24 HORAS
DEPARTAMENTO JURIDICO	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)	OTRO PLAZO
CONTRALORIA INTERNA	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)	
UNIDAD SIAC	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO	
CAMPAMENTOS	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	7.- COORDINAR REUNIÓN	
PERSONAL	8.- PREPARAR RESPUESTA	
RECUPERACION DE BARRIOS	9.- OPINIÓN AL RESPECTO	
DEPARTAMENTO O. H.	10.- SEGUIMIENTO	
DEPARTAMENTO PROGRAMACION	11.- EXCUSAR	
DEPARTAMENTO TECNICO	12.- ARCHIVO	
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE	
	14.- ASISTIR E INFORMAR	

OBSERVACIONES

.....

FIRMA

DE: _____

FECHA ___/___/___



Entidad Patrocinante TECTONIC ARQUITECTOS LTDA.



Antofagasta, 26 de Enero de 2021.

A: Paulina Vallejo Rojas
Director (I) Serviu Región De Antofagasta

De: Robinson Ibacache Fuentes
Asistente Social
Tectonic Arquitectos Limitada

Oficio Conductor
Atención:
Jonathan Barraza Cortez.
Encargado Unidad Hogar Mejor
Depto Técnico Serviu
Mat.: Prorrogas de Subsidios.

Mediante el presente oficio solicito a Usted realizar las gestiones necesarias para tramitar las prorrogas de los subsidios por vencer el 1 de Marzo del 2021 de acuerdo a la resolución N° 671 de fecha 09/04/2020.

Las razones para el incumplimiento de los tiempos de ejecución que afectaron el normal cumplimiento de las fechas, se debió al contexto de pandemia y las consiguientes restricciones. Por otra parte a las demoras excesivas en los procedimientos administrativos de recepción y pago de subsidio de estos últimos meses ha generado incertidumbre en los contratistas en tener claridad de los tiempos entre la ejecución y el pago de sus servicios, complicando la posibilidad de programar sus compromisos financieros y poder avanzar en una relativa normalidad.

Los subsidios por vencer son de los siguientes comités, todos aprobados por Resolución Exenta N° 304 del 17-02-2020 y de los siguientes beneficiarios:

N°	COMUNA	COMITÉ	CODIGO COMITÉ	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RUT
1	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Alamiro Morales Varas	13.171.676-1
2	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Claudia Trigo Flores	10.291.201-2
3	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Jacqueline Vergara Gutiérrez	9.282.401-2
4	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Malena Saavedra Olave	8.918.898-9
5	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	María Angélica Gajardo Alfaro	9.756.753-0
6	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	María Garay Zenteno	9.683.614-7
7	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	María Genoveva Parada Ramos	12.938.369-0
8	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Nancy Beniz Cayo	10.289.867-2
9	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Paola Cordero Bruna	11.509.080-

10	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Raquel Plaza Barraza	6.722.267-9
11	CALAMA	CVD NUEVA ALMANIA SOLAR IV	155450	Teresa Cornejo Vallejos	9.401.290-2

Sin más que agregar se despide atentamente de usted.



**ROBINSON IBACACHE FUENTES
ASISTENTE SOCIAL
ENTIDAD PATROCINANTE
TECTONIC ARQUITECTOS LIMITADA**